

Estudio sobre las incidencias de la pandemia del año 2020, y el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), en la actividad de la megaminería en Argentina

Paula Barrera

barrera_paula@hotmail.com

Universidad Nacional de Villa María

Abril Agostina Soria

soria.abril12@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

Lautaro Ezequiel Arias

lautaroarias03@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

Valeria Maldonado

valeriamaldonado418@gmail.com

Universidad Nacional de Villa María

Estudio sobre las incidencias de la pandemia del año 2020, y el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), en la actividad de la megaminería en Argentina

Resumen

En el presente trabajo se realiza un breve análisis de la situación actual de la megaminería en Argentina (año 2020), considerando las características propias de la actividad en el marco de la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, y el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio). Se parte de plantear el lugar que ocupa la megaminería en cuanto actividad económica de extracción de materia prima, y exponer las características principales de la misma.

A continuación, y a partir de fuentes como notas periodísticas, información de portales oficiales, así como decretos de nación, entre otros documentos relevantes, se realiza el análisis en cuestión, considerando entre los elementos más importantes del mismo a las decisiones estatales, accionar de las empresas, y situación laboral y de salud de los trabajadores del sector. Asimismo, se destacan aspectos sobre las movilizaciones sociales que dicha actividad económica genera.

Palabras claves: megaminería; extractivismo; Estado; trabajo; contexto

Introducción

El siguiente escrito es un trabajo de investigación producido a partir de la propuesta de la cátedra de Análisis de la Realidad Argentina Actual, cursada en el segundo cuatrimestre del año 2020, en la Universidad Nacional de Villa María, la cual nos instó a escoger una temática de interés y estudiar sobre el estado de la misma en el período actual, en Argentina.

Como grupo de trabajo, centrándonos en la temática general sobre ambiente, y adentrándonos en las prácticas extractivas, hemos planteado la siguiente pregunta problema: *¿cómo incidió la pandemia, y el ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio), en la actividad de la megaminería en Argentina, en el año 2020?*

La relevancia del modelo económico extractivista en Argentina nos lleva a realizar un análisis del mismo, considerando la historia de dicho modelo en el país, la importancia de su presencia para la economía argentina, sus diversas formas, así como las consecuencias ambientales del mismo. Para ello es importante exponer las leyes que regulan esta actividad, las diferentes formas de explotación de recursos a través de dicha modalidad, y la presencia de diversas voces que acompañan este modelo, lo critican o expresan la necesidad de modificaciones y regulaciones en su implementación.

En primer lugar, se considera necesario exponer una definición de extractivismo; la siguiente es la expuesta por Gudynas en uno de sus textos, allí el autor expresa que "Se utiliza el rótulo de extractivismo en sentido amplio para las actividades que remueven grandes volúmenes de recursos naturales, no son procesados (o lo son limitadamente), y pasan a ser exportados." (Gudynas, 2009, p. 188). Es posible reconocer diferentes tipos, extractivismo agrícola (destacando el monocultivo), minero, petrolero, maderero.

Con la finalidad de realizar un estudio más detallado de la temática, se ha seleccionado un tipo específico de extractivismo, como lo es la megaminería. La elección se realizó por interés del grupo y basada en el hecho de que es una actividad económica explotada, en su mayoría, por empresas extranjeras, y que se desarrolla en múltiples lugares del país, desde el Norte hasta el Sur. Si bien se trata de una actividad que aporta económicamente, los daños ambientales son graves y afectan a las poblaciones cercanas de manera directa (y al resto por contaminación general del ambiente, y mal uso de los recursos). Incluso, analizando desde el aspecto económico, considerando el concepto de commodities, el cual Svampa define como "productos de fabricación, disponibilidad y demanda mundial, que tienen un rango de precios internacional y no requieren tecnología avanzada para su fabricación y procesamiento" (Svampa, 2013, p. 31), tienen un escaso valor agregado. En base a esa y otras características, muchas críticas señalan que no es una actividad que reditúa en gran medida, o que no se refleja en un crecimiento económico significativo. Con respecto a esto, Gudynas (2009) expresa lo siguiente:

En paralelo al gran peso de los sectores extractivos en las exportaciones y la economía nacional, buena parte de esos mismos países enfrentan bajos niveles de desarrollo humano, alta incidencia de la pobreza y limitaciones en el acceso a la alimentación (...) En varios casos, una mayor incidencia de los sectores extractivos, se da la mano con bajos indicadores sociales, y la abundancia en esos recursos naturales no genera bienestar sino que alimenta la "maldición de la abundancia" (p. 192)

Sobre el contexto actual

A comienzos del año 2020 se inició a nivel mundial una pandemia causada por el virus SARS-CoV-2, el cual provoca la enfermedad denominada Covid-19, con un incremento que, a la fecha, ya supera los 46 millones de casos positivos y más de 1.200.000 muertes. Esta enfermedad inicia con una fiebre y dificultades respiratorias; ante su complicación se requiere internación hospitalaria, y puede llegar a provocar la muerte. Es relevante considerar que, al igual que muchas otras enfermedades, influye en su evolución el estado de salud previo de la persona que se ve infectada por este virus.

Según la revista peruana de Medicina Experimental y Salud Pública (2020) "por tratarse de un virus al que los humanos no han estado expuestos ni tiene tratamiento demostrado, impedir el contagio es la primera y más importante medida, lo que se logra con el aislamiento del caso".

La misma revista, en línea con las medidas adoptadas por los distintos gobiernos del mundo respecto a la cuarentena dirá:

"La prevención primaria en una epidemia viral se logra con la aplicación de una vacuna, la que aún no ha sido desarrollada contra SARS-CoV-2, y buscando que los enfermos y los sanos no estén en proximidad, lo que a nivel poblacional se traduce en el aislamiento social y, de no ser éste suficiente, con la cuarentena de una comunidad" (Revista peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 2020:2)

Debido a este contexto de pandemia durante el año 2020, se generaron circunstancias muy particulares en este año, fundamentalmente relacionadas con la limitación de diversas actividades a partir de la decisión del gobierno de implementar medidas de aislamiento social para evitar o disminuir los contagios; procurando que no se sature el sistema de salud.

Estas medidas derivaron en una categorización de actividades sociales y económicas, en esenciales, secundarias, entre otras. Uno de los objetivos de este trabajo es conocer en dónde se posicionó la actividad de la megaminería. Por otra parte, la medida de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, implementada por el gobierno nacional de Argentina, dificulta la visibilización de ciertos conflictos y demandas (sobre todo en los primeros meses), pero estos siguen existiendo, por lo que se pretende exponer algunos de estos reclamos, en relación al tema aquí desarrollado.

Extractivismo en Argentina

Creemos pertinente para el desarrollo del tema a abordar, realizar un breve recorrido histórico, con la intención de dar cuenta de los diferentes modelos de acumulación y extracción en el país. Para lograr lo dicho, recuperamos lo desarrollado por Miguel Teubal (2015), quien hace un repaso de los mismos, empezando por el modelo de Industrialización por sustitución de importaciones, el cual comienza en la década del 40 y se centró, en un primer momento, en los bienes de consumo primario o la industria liviana para, luego del golpe militar al General Juan Domingo Perón en 1955, centrarse en la industria pesada (Petroquímica, Automotriz, Química, etcétera). Luego, con la llegada de las ideas Neoliberales al país, con el golpe de estado de 1976, prevalecerían en los próximos años políticas de apertura, desregulaciones del mercado y distintas privatizaciones. También se establecieron las bases para el desarrollo de la minería a cielo abierto (Durante este periodo

se daría sanción a la ley n 24.196, la cual será abordada más adelante). Según Teubal (2015):

“En esta década también se dictaron normas y leyes muy favorables para la minería a cielo abierto. Vemos así como en este marco, fue impulsado el extractivismo en sus diversas manifestaciones: el agronegocio de la soja transgénica y las políticas para promoverla indiscriminadamente” (p.64)

El último periodo que describe Teubal está centrado en la posconvertibilidad (Marcado por el fin de la convertibilidad¹, en el 2002), sobre el cual cabe señalar el aumento en los precios de los commodities en el mercado mundial, acompañado por un cambio en la política económica, una devaluación (la cual significó el fin de la convertibilidad que se conservaba desde el mandato de Menem), quita de la deuda externa, reducción en la desocupación y un aumento en el salario real.

Dicho esto, último, sobre el aumento de los precios de los commodities, es pertinente mencionar el texto de Maritella Svampa (2013) en el cual postula el paso del “Consenso de Washington” al “Consenso de los Commodities”.

Existen ciertas diferencias resaltables entre éstos, de las cuales cabe mencionar que el consenso de Washington conllevó una política de ajustes y privatizaciones, lo que redefinió el rol estatal como regulador en la economía, las políticas durante el Consenso de Washington conllevaban una tendencia neoliberal muy marcada. Por otra parte, el Consenso de los Commodities, está centrado en la implementación masiva de proyectos extractivos a gran escala, lo que flexibiliza el rol estatal. Aunque también es cierto que existen ciertas continuidades no menores, como las bases jurídicas, las cuales dan cierta garantía y buena rentabilidad al empresariado.

Este nuevo consenso marca el ingreso de la región a un nuevo orden político e ideológico, marcado por la intensificación de los procesos extractivistas y de exportación. Svampa postula que la demanda de commodities en la región provocó un proceso de reprimarización de la economía latinoamericana, el cual reorientó la economía a la extracción de éstos, dicha tendencia conlleva una pérdida en la soberanía alimentaria² debido a la exportación a gran escala. Además, debido a esta propensión a la exportación a gran escala, esto conlleva, según Svampa, nuevas formas de dominación y una lógica del extractivismo destructiva lo que resulta en la consolidación del Neoextractivismo.

Breve introducción sobre la megaminería

Ahora, específicamente sobre la megaminería, y considerando lo expuesto por Svampa y Viale (2014), es posible afirmar que la modalidad empleada por este método de

¹ El 27 de marzo de 1991 se aprobó la Ley de Convertibilidad del Austral, Ley 23.928. Como su nombre lo indica, el primer objetivo de la ley fue devolver la convertibilidad a la moneda nacional. En este sentido, se eliminaron los controles cambiarios y el austral pasaba a ser libremente intercambiable por otras monedas. Además, la ley establecía cómo se llevaría adelante la convertibilidad del austral.

El artículo primero de la Ley de Convertibilidad establece que el tipo de cambio entre el austral y el dólar estadounidense quedaría fijado en 10.000 australes por dólar. Más adelante se introduciría una nueva moneda, el peso, donde cada uno equivaldría a 10.000 australes, por lo que el tipo de cambio entre el peso y el dólar quedó establecido en 1 a 1 (Carrino, 2017:2).

² “La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, de sus Países o Uniones de Estados a definir su política agraria y alimentaria, sin dumping frente a países terceros.” <https://viacampesina.org/es/quignifica-soberanalimentaria/>

extracción actual, conocida como megaminería a cielo abierto, provoca grandes perjuicios al medioambiente, debido a los métodos de extracción utilizados. Es así que, a través de procesos de lixiviación o flotación se extraen los minerales presentes en la roca, utilizando grandes cantidades de agua. Además, se producen desechos químicos, como cianuro y metales pesados que contaminan la tierra y caudales de agua.

Dichos autores también desarrollan el uso de "zonas de sacrificio", refiriéndose al desgaste de terreno que genera la actividad, y las modificaciones en su morfología.

Otra crítica que se le realiza a la megaminería a cielo abierto, tiene que ver justamente con sus grandes dimensiones de explotación, que provienen de inversiones transnacionales, concentradas en grandes empresas. En cuanto a ello, se destaca la poca intervención del estado en la explotación de esta actividad económica.

En relación con sus dimensiones, Svampa y Viale (2014), la mencionan como una actividad que reorienta la economía de la zona en que se instala, compitiendo con economías regionales por los recursos naturales; una competencia en desventaja para la comunidad, considerando los grandes montos que manejan las empresas mineras.

Retomando la intervención estatal, que se presenta principalmente a partir de la legislación de la actividad, encontramos la sanción de la ley numero 24.196 en 1993, la cual, en su artículo 23 del capítulo 7, en cuanto al medio ambiente, establece que "A los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones que en el medio ambiente pueda ocasionar la actividad minera, las empresas deberán constituir una previsión especial para tal fin(...)" (Ley 24.196, 1993). Esta misma ley, exime a las empresas mineras a pagar impuesto a las importaciones y todo derecho, impuesto especial, gravamen correlativo o tasa estadística, exceptuando las tasas redistributivas de servicios o bienes necesarios para la realización de la actividad extractiva.

Por otra parte, existe un código de minería, sancionado a través de la Ley 1919, el mismo ha percibido múltiples modificaciones en sus diferentes artículos, a través de la sanción de diversas leyes. En relación a esto, creemos importante destacar la Ley 24.585, sancionada en 1995, que incorpora aspectos en relación a la protección ambiental para la actividad minera.

Actualidad, contexto de pandemia: Actividad de las empresas

En este contexto, todas las actividades se ven influidas por las decisiones estatales que permiten, prohíben y/o exigen ciertas medidas y protocolos de trabajo para poder seguir con la actividad laboral, encontrándose toda la población en ASPO.

Debido a estas características de la realidad actual, se procede a analizar la actividad minera en constante relación con decisiones del ministerio de minería, decretos de Nación y demás posicionamientos del Estado pertinentes al tema.

Para recabar la información necesaria sobre el actual contexto, y con la particularidad de que al momento de realizar el presente trabajo aún continúa la situación de pandemia por el covid-19, por lo que se toman diferentes medidas con regularidad, los casos de personas infectadas siguen aumentando, y la incertidumbre continúa; se procede a recuperar y analizar brevemente las notas periodísticas, información de portales oficiales, así como decretos de nación, entre otros documentos relevantes que expresan, informan y debaten sobre la minería en la actualidad.

Particularmente sobre la actividad minera en época de pandemia, es posible afirmar que enfrenta diferentes dificultades. Por un lado, se encuentran los obstáculos para continuar con el trabajo regular, teniendo en cuenta las medidas de aislamiento y el riesgo de salud de los trabajadores; por otra parte, se reconoce la importancia de considerar los impactos negativos que tendrá la crisis económica a nivel mundial, debido a las consecuencias de las estrategias implementadas para controlar la propagación del covid-19.

En relación con el primer obstáculo, existe una preocupación que se basa en el temor a que se detenga por completo la actividad, debido a que se reconoce la necesidad de continuar con partes esenciales de la producción. Con respecto a ello, se destaca lo expresado por Esteban Tejada, presidente de Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ), palabras recuperadas por el periódico El Inversor (2020)³, "Parar un yacimiento es muy complejo y sería muy grave porque, luego, a muchas compañías les resultaría difícil poder volver a arrancar. Todas las firmas están dejando guardias mínimas, pero sin parar la producción"

En dicho artículo periodístico, se expresa igualmente que, frente a esta situación, la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA) se posicionó solicitando que las empresas realizaran un cierre total de las minas, fundamentando su postura a partir de priorizar la vida de los trabajadores mineros.

A partir del cierre de fronteras y el corte de ingresos, surge un reclamo de parte de las empresas mineras con respecto al acceso de los camiones y diversos transportes para que la actividad minera se pueda seguir desarrollando, y no se vea perjudicada. Situaciones así sucedieron en diferentes partes del país en donde se desarrolla la actividad, como la Provincia de Santa Cruz, Salta, Catamarca.

De esta manera, la preocupación de los gobiernos está centrada en resguardar la salud de la población, pero pendientes de las consecuencias económicas que acarrearán las medidas de aislamiento implementadas. Se busca lograr un equilibrio entre estos dos factores claves; reconociendo la importancia de analizar el posible impacto de la situación, y de las decisiones que se tomen al respecto, considerando la economía local, y que la actividad en cuestión es, en muchos casos, una de las principales fuentes de empleo.

Por otra parte, se procedió en base a las decisiones gubernamentales que se fueron tomando, a partir de las cuales se detuvo la actividad por un cierto periodo de tiempo. Una vez retomada la misma, se implementaron diferentes medidas preventivas, con la finalidad de evitar contagios, preservando la salud de los trabajadores; dichas medidas tuvieron en cuenta tanto el lugar de trabajo como el traslado hacia el mismo. Por ejemplo, en el caso de San Juan, el gobierno provincial emitió un documento detallando un protocolo laboral a seguir, especificando medidas especiales a cumplir por las empresas del sector minero. En dicho documento, en relación a la prevención, se mencionan las siguientes medidas:

"las personas mayores de 60 años, embarazadas, diabéticos, personas con enfermedades respiratorias, cardiológicas, anticoagulados e inmunodeprimidos deberán guardar aislamiento no asistiendo a sus lugares de trabajo; se llevarán a cabo controles precautorios en traslado de personal; se tomarán medidas para evitar aglomeraciones en espacios comunes; las personas deben mantener una adecuada higiene de manos; limpieza y desinfección de superficies; ventilación de ambientes; tratamiento de residuos; registrar y documentar los procedimientos llevados a cabo en relación a esta pandemia. También dispone procedimientos preventivos de ingreso, incluyendo un protocolo de ingreso de

³ El Inversor. La minería argentina en tiempos de pandemia. <http://www.elinversorenergetico.com/la-mineria-argentina-en-tiempos-de-pandemia/>

personal y de transportistas a las instalaciones mineras. A su vez, detalla el tratamiento que se debe aplicar ante un caso sospechoso. Finalmente, describe una serie de recomendaciones para el uso de los elementos de protección personal: batas, mamelucos, mascarillas respiratorias, barbijos, guantes, no estériles y gafas o protector facial” (Clemenceau, Macías, 2020:13)

En Junio del 2020, a un tiempo considerable ya de haberse reanudado la actividad minera, se expresó el secretario general de la Asociación Obrera Minera Argentina (AOMA), Javier Castro; el mismo se manifestó de manera favorable respecto del desarrollo de la actividad en medio de la pandemia, destacando el cumplimiento de los protocolos establecidos, y afirmando que la minería, particularmente en Santa Cruz, “es una de las pocas industrias que no han tenido suspensiones ni despidos”⁴

Asimismo, Castro (Sur Actual 2020) manifestó lo siguiente:

“No somos inmunes al coronavirus, pero haciendo un trabajo serio, responsable y comprometido, si nos llega a tocar vamos a estar tranquilos porque cumplimos con la parte que nos tocaba, que era concientizar a los trabajadores, respetar los protocolos, las recomendaciones, adecuándose a la situación y reinventándonos”.

Consideramos relevante destacar lo expuesto por el secretario Castro con respecto a la actividad minera en Santa Cruz como fuente de empleo, el mismo afirma que el nivel salarial es de los mejores en la provincia (aclarando que los salarios varían según la jerarquía). Además, en base a lo establecido por la Ley del 70/30, en Santa Cruz “se exige a las operadoras que el 70% de su personal sea de la provincia” (Sur Actual, 2020).

Política, Estado

En el presente apartado se abordarán las cuestiones que refieren a la política y su injerencia en la actividad extractiva minera.

La anteriormente nombrada pandemia tuvo, como una de sus consecuencias, la caída de la actividad productiva la cual, según Luciano Berenstein, director ejecutivo de la Cámara Argentina de Empresarios de la Minera (En adelante CAEM) cayó entre un 30% y un 40% durante el ASPO hasta octubre, medida que ha restringido la circulación en pos de bajar la curva de contagios del virus.

En un principio, según lo expresado en el Decreto de Necesidad de Urgencia (DNU) emitido el 19 de marzo del 2020, se restringe la actividad minera, al igual que muchas otras, permitiendo la continuación solo de aquellas consideradas esenciales. Semanas más tarde, el 2 de abril del mismo año, la minería es declarada como una actividad esencial. Los motivos de su inclusión a esta categoría no se detallan en el documento, sin embargo, consideramos oportuno exponer lo desarrollado por Clemenceau L. y Macías M. (2020) en un informe emitido desde CONICET; en el mismo se infiere que:

“(…) el sector de la minería no-metalífera y las rocas de aplicación se ubican como materias primas para el desarrollo en la cadena de producción de otras industrias en el mercado interno, como la construcción, que utiliza cal y arena entre otros minerales. De allí su carácter esencial para asegurar el abastecimiento de materias primas para las obras en construcción (obras públicas y privadas)” (p. 4)

⁴ Boletín de noticias digital Sur Actual <https://suractual.com.ar/contenido/27782/durante-la-pandemia-la-mineria-en-santa-cruz-no-ha-tenido-suspensiones-ni-despid>

El DNU incluye a las diferentes ramas de la minería, pero los autores anteriormente mencionados no reconocen a la producción de metales esencial por los mismos motivos que la rama no-metalífera, debido a que sus productos tienen, en su mayor parte, finalidades de comercialización con el mercado externo. Debido a ello exponen lo siguiente:

“Los motivos de su inclusión en la lista de actividades esenciales puede encontrarse en la importancia que la actividad reviste para los eslabones económicos en las provincias donde se sitúan, vinculando en forma directa e indirecta a numerosas empresas, así como también por ser la sexta actividad productiva que genera más divisas en el país, como mencionamos. Recordemos también que la minería metalífera abona el impuesto nacional de retenciones a las exportaciones, fijado actualmente en un 8% para esta actividad y además, un 3% en regalías en las provincias donde cada proyecto esté en producción, lo que implica ingresos nunca desestimables para los Estados en el actual contexto (Macías, 2019)” (Macías, 2020:4)

El primero de octubre del 2020, con el objetivo de buscar aumentar las exportaciones y traer divisas al país, el gobierno anunció una baja en los puntos de las retenciones, lo que puede marcarse como un guiño de parte del gobierno hacia ciertos sectores, esta medida traerá consigo un aumento en la rentabilidad del sector.

Desde la Secretaría de Minería de la Nación habló Alberto Henser, titular de la secretaría, en una nota al diario catamarqueño “El Esquiú” y dijo sobre el presente de la minería en el país en el contexto de pandemia que la enfermedad ha afectado notoriamente la demanda y los precios internacionales de minerales tales como el cobre o el litio. Afirmó estar trabajando en un proyecto llamado Proyecto por Proyecto en el cual buscarán generar condiciones favorables para la reproducción de la minería en el país y así reactivar el sector en la post pandemia.

Cabe resaltar un proyecto de ley presentado por diputados de la “Coalicción cívica” a la cámara provincial de San Juan, igualmente enfocado en la reactivación económica post pandemia del sector estudiado. Esta ley contempla cambios en el esquema de regalías mineras y del decreto que regula el destino de las mismas. En este mismo sentido la Ministra de Minería de la Provincia de Catamarca, Fernanda Ávila, ha mantenido reuniones con representantes de la cámara minera con el objetivo de reformar el Código de Procedimientos Mineros, en la que, entre otras cosas la empresa CAMYEN (Catamarca Minera y Energética Sociedad) propiedad el Estado Nacional tendrá beneficios en cuanto a la licitación de zonas mineras para la extracción de materiales y así la provincia participará de la extracción no solo a través de las regalías sino también mediante utilidades y otros beneficios.

Otra Ley que entró en debate público fue la 9.209, en la provincia de Mendoza, allí se conoció públicamente un conflicto que beneficiaba a la minería a cielo abierto, se trató de una ley que, entre otras cosas, permitía el uso de cianuro y ácido sulfúrico. Se consiguió que dicha ley fuera derogada debido al accionar de vecinos y diferentes organizaciones sociales.

Protestas sociales

A partir del crecimiento de esta actividad económica como lo es la megaminería, los habitantes de zonas donde se encontraban las minas, comienzan a indagar y revelar antecedentes de esta actividad, es por eso que se crean diferentes asambleas de vecinos autoconvocados y movimientos sociales que luchan y resisten a diversos proyectos altamente contaminantes.

En el año 2020, en el cual nos encontramos en un contexto de pandemia y cuarentena, los movimientos socioambientales y asambleas de vecinos autoconvocados no dejaron sus luchas de lado, éstos sostienen que las empresas en época de pandemia aprovechan para profundizar el extractivismo de manera global, ya que el Estado considera a la minería como una actividad esencial y esto les permite seguir operando.

En una nota del diario Télam (2020) donde se entrevistó a movimientos socioambientales, los mismos sostienen que "Las mineras están avanzando aprovechando que la actividad se considera esencial y la gente no puede salir a protestar. El extractivismo que nos llevó a esta pandemia, en lugar de plantear otra forma de vida, está más voraz que nunca"⁵.

A lo largo del país se siguen movilizando por estas causas como lo fue en Mendoza, que convocaron a protestar de modo online bajo los hashtags #ElAguaDeMendoza NoSeNegocia, #La7722nosedoca y #LaGranDefensAgua. Los mendocinos sostienen que para ellos el agua nunca fue un tema menor y que siempre existió una gran consciencia social sobre estos impactos, y siempre han luchado por años por evitar el desarrollo de la minería.

De igual manera se puede destacar que dichas movilizaciones se iniciaron desde hace un par de años en diversos departamentos donde "las comunidades consideraron que la actividad megaminera iba a atentar contra sus actividades y sus modos de vida" (Wagner, 2008:11).

Otro ejemplo es la ciudad de Bariloche en donde se movilizan bajo el lema "no a la mina Bariloche". En una nota al diario ANB (2020), manifestantes de la causa expresaron "Estamos desde hace ocho años en estado de alerta y movilización permanente con el fin de que devuelvan la ley anticianuro, conquista social arrebatada"⁶. Además, movimientos sociales y vecinos sostienen que insisten con luchas pacíficas usando como herramienta las intervenciones artísticas. Participando con máscaras para mandar un claro mensaje: el agua no se vende, se defiende.

Cabe destacar que los movimientos y asambleas vienen luchando hace más de seis años contra la práctica de la megaminería y las consecuencias que esta trae como la contaminación del agua, suelo, aire, del daño que produce a la flora y fauna del lugar donde se encuentran las minas, y hacia la salud de las personas que viven en esa zona. Es por eso todos los 4 de cada mes salen a marchar en diferentes ciudades del país con el objetivo de que se regule esta actividad para el bien del ambiente y la sociedad.

Reflexiones Finales

En base a lo sucedido en esta época de pandemia con la actividad minera, y considerando la existencia de conflictos de intereses, es posible reconocer diferentes sectores involucrados, con distintas necesidades, así como diferencia de recursos para accionar. De esta manera, se identifica el sector empresarial de la actividad minera, en su mayor parte

⁵ Telam. Acusan a las mineras de aprovechar la pandemia para profundizar el extractivismo a nivel global <https://www.telam.com.ar/notas/202006/471375-mineria--extraccion-pandemia.html>

⁶ ANB. Se realizó en Bariloche una nueva marcha contra la megaminería <https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2020/01/09/72856-se-realizo-en-bariloche-una-nueva-marcha-contra-la-megamineria>

correspondiente, en el caso de nuestro país, a empresas inversoras extranjeras; por otro lado, está el Estado, con sus respectivos intereses. Entre estos dos actores mencionados se evidencia un juego de negociaciones de grandes dimensiones, que pone su eje en las inversiones de dinero que se realizan.

Se identifican dos grupos más, entre los principales actores involucrados, uno de ellos son los trabajadores mineros, quienes, más allá de tener sus propios intereses, los cuales deberían ser canalizados a través de sindicatos, se encuentran condicionados por los intereses económicos nacionales y, especialmente, privados derivados de la minería. Su propia salud y seguridad social y económica, así como la de sus comunidades, se vieron afectadas debido a la situación epidemiológica actual, mientras que las empresas mineras ponen a las ganancias por encima de cualquier otro aspecto, ya que esta actividad se declaró un servicio esencial en la mayoría de los países donde existe la actividad minera, como en la República Argentina.

El segundo grupo que se reconoce es el vinculado con las protestas sociales, las cuales suelen estar íntimamente relacionadas con temas ambientales y de salud, y llevadas adelante por poblaciones afectadas por encontrarse en la zona de desarrollo de la actividad minera.

En las relaciones reconocidas se destaca la falta de diálogo, así como la gran diferenciación de medios y recursos con los que se cuenta para alzar la voz y tomar decisiones relevantes. Recuperando la idea desarrollada por Godfrid y Damonte (2020) es posible resaltar aspectos importantes como lo es la falta de espacios de discusión y decisión conjunta entre la población, el Estado y la empresa; así como la ausencia de información sobre el funcionamiento del proceso de extracción y sobre las consecuencias ambientales del mismo.

En relación con lo expuesto, en las diferentes notas periodísticas se ha denotado cierta parcialidad por parte los medios dedicados a escribir sobre las novedades de la actividad minera, esto se puede explicar haciendo mención de que dichos medios, por lo general, se ubican en provincias cuya principal actividad suele ser la minería y, por consiguiente, existe un evidente apoyo a la continuidad de la actividad.

Reconociendo a la actividad minera como una actividad económica que aporta puestos de trabajo, y forma parte de la cadena de producción, se considera que, en beneficio de todos los ciudadanos involucrados, los proyectos deben ser puestos en debate, considerando las alternativas existentes, y dando voz a los diversos intereses. Es importante destacar que estas instancias deben ser llevadas a cabo antes de la instalación de empresas en el territorio, para que los interesados participen de las mismas.

Por otra parte, el acceso a la información sobre el proyecto, inversiones realizadas, y posible impacto de la actividad a desarrollar debe ser abierto, brindando transparencia y evitando problemáticas que se podrían prevenir.

En relación a los reclamos sobre los daños ambientales que provoca la extracción, particularmente la megaminería a cielo abierto, se insta a buscar un equilibrio entre los beneficios económicos y el cuidado de los recursos. Para ello es esencial que las decisiones sean tomadas por grupos de profesionales formados en el tema, y no solo a nivel económico, con la finalidad de abarcar la complejidad del mismo. Así lo expresa también un grupo de vecinos de Chubut, en el marco de un pedido de zonificación minera: " (...) ha llegado la hora, que los miembros de los 3 poderes que nos representan: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se aboquen al tratamiento de la legislación necesaria a fin que la actividad minera tenga viabilidad garantizando una economía sustentable, con organismos de control y

protección del medio ambiente externos, incluyendo a profesionales universitarios idóneos y miembros de las comunidades»” (EcoSitio, Septiembre del 2020).

Bibliografía

ACCINELLI, R. A., ZHANG XU, C. M., JU WANG, J. D., YACHACHIN-CHÁVEZ, J. M., CÁCERES-PIZARRO, J. A., TAFUR-BANCES, K. B., & PAIVA-ANDRADE, A. D. C. (2020). COVID-19: La pandemia por el nuevo virus SARS-CoV-2. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 37, 302-311.

CARRINO, I. C. (2017). La convertibilidad en Argentina: El éxito, fracaso y porqué de su final. *Polémika*, 5(11).

CLEMENCEAU L., MACÍAS M. (2020). El trabajo en la actividad minera metalífera argentina en el contexto de la pandemia Covid-19. CONICET, Buenos Aires, Argentina

ECKERT, C.; ROCHA, L.C.; CARVALHO, I.C.M. (2006). Presentación: Antropología y medio ambiente. *Revista Horizontes Antropológicos*, 25:10

GODFRID, J., DAMONTE, G., (2020). Quid 16. La Provincia de San Juan entre la promoción minera y la defensa del agua: "narrativas territoriales" en disputa. No 13 (85-112)

GUDYNAS, E. (2009) Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. En *Extractivismo, política y sociedad*. (2009). CAAP (Centro Andino de Acción Popular) y CLAES (Centro Latino Americano de Ecología Social). Quito, Ecuador. Disponible en:

<http://www.gudynas.com/publicaciones/GudynasNuevoExtractivismo10Tesis09x2.pdf>

HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (19 de Mayo de 1993). Actividad minera (Ley 24.196 de 1993). Recuperado de:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24196-594/normas-modifican>

MEGAMINERÍA en Argentina. (27 mayo del 2020). Iconoclasistas.

<https://iconoclasistas.net/megamineria-en-argentina-2010/>

MIGUEL T. Y T. PALMISANO (2015) ¿Hacia la reprimarización de la economía? En torno del modelo extractivo en la posconvertibilidad. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/72628>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Código de minería recuperado de

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/43797/texact.htm#1>

SVAMPA, M., (2013) 'Consenso de los Commodities' y lenguajes de valoración en América Latina. En: *Nueva Sociedad*, nº 244, marzo - abril de 2013, ISSN: 0251-3552, www.nuso.org

SVAMPA M. Y VIALE E. (2014). El modelo minero como figura extrema del extractivismo. En SVAMPA M. Y VIALE E., *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*, pp. 171-245, Buenos Aires, Argentina: Katz Editores.

WAGNER, L. (2008) "La lucha contra la contaminación y el saqueo: de las movilizaciones en Mendoza a la unión de las reivindicaciones socioambientales en América Latina"

Bibliografía digital

A24 (28 de septiembre de 2020). El Gobierno prepara medidas para incentivar las liquidaciones del agro y las exportaciones en energía y minería. Recuperado de https://www.a24.com/politica/espera-bancos-normalicen-venta-dolares-ahorro-gobierno-prepara-medidas-incentivar-ingreso-divisas-agro-mineria-28092020_3Td_sxRa9c

AMBITO (30 de noviembre de 2019). Mendoza derogó la ley que favorecía a la minería. recuperado de <https://www.ambito.com/politica/mineria/mendoza-derogo-la-ley-que-favorecia-la-n5073880>

ÁMBITO (2 de noviembre de 2020). Aflojaran restricciones a petroleras y mineras. Recuperado de <https://www.ambito.com/economia/petroleras/aflojaran-restricciones-y-mineras-n5137055>

BLOOMBERG (30 de septiembre de 2020). El transporte golpea la producción minera argentina por la cuarentena. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/bloomberg/bc-transporte-merma-produccion-minera-de-argentina-por-covid.phtml>

DIPUTADOS ARGENTINA (7 de marzo de 2018). Régimen de presupuestos mínimos de protección ambiental para la actividad minera. Recuperado de <https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0469-D-2018>

EL ESQUIU (1 de octubre de 2020). Una década con cambios de fondo. Recuperado de <https://www.elesqui.com/contexto-minero/2020/10/1/una-decada-con-cambios-de-fondo-372943.html>

EL ESQUIU (3 de septiembre de 2020). "Hoy la estrategia para la minería es analizar proyecto por proyecto". Recuperado de: <https://www.elesqui.com/contexto-minero/2020/9/3/hoy-la-estrategia-para-la-mineria-es-analizar-proyecto-por-proyecto-369779.html>

LOS ANDES (9 de octubre de 2020). Las grandes reformas económicas y políticas que generó el Acuerdo San Juan. Recuperado de <https://www.losandes.com.ar/politica/las-grandes-reformas-economicas-y-politicas-que-genero-el-acuerdo-san-juan/>

PERFIL (26 de diciembre de 2019). Suspenden la ley de minería en Mendoza tras el rechazo popular. Recuperado de <https://www.perfil.com/noticias/politica/suspenden-la-ley-de-mineria-en-mendoza.phtml>

PANORAMA MINERO (2020). Minería argentina 2020 actualidad y análisis de los grandes proyectos que están en camino. Recuperado de

https://panorama-minero.com/wp-content/uploads/2020/05/PANORAMA_MINERO_E_D486.pdf